



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2018

ACTA CFP N° 29/2018

A los 18 días del mes de octubre de 2018, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Sotillo de Galgano, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Presidente Suplente del CFP, Lic. Mauricio Remes Lenicov, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (11/10/18) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 05/10/18.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 05/10/18 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$236.881.584,26.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$144.238.856,23, según consta en Acta CFP Nro. 7/18, 14/18 y 21/18, queda un saldo a distribuir de \$92.642.728,03.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2018

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$46.321.364,01)

Autoridad de Aplicación	\$ 12.321.364,01
Patrullaje y Control	\$ 11.000.000
INIDEP	\$ 11.500.000
CFP	\$ 10.000.000
Capacitación	\$ 1.500.000

50% de recursos coparticipables (\$46.321.364,01)

Provincia de Buenos Aires	\$ 7.720.227,33
Provincia de Río Negro	\$ 7.720.227,33
Provincia de Chubut	\$ 7.720.227,33
Provincia de Santa Cruz	\$ 7.720.227,33
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 7.720.227,33
Nación	\$ 7.720.227,33

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 12.321.364,01 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) De los \$ 11.000.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 5.500.000 a la Armada Argentina y \$ 5.500.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y el entonces Ministerio de Agroindustria.

3) Los \$ 11.500.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2018

exclusivamente.

4) De los \$ 10.000.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 8.000.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10 y \$2.000.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/12.

5) Los \$ 1.500.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 7.720.227,33 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 19/03/18 enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 7.720.227,33 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 16/03/18, enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$ 4.632.136,40) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$ 3.088.090,93) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) De los \$7.720.227,33 asignados a la Provincia de Chubut, deberán transferirse \$ 4.720.227,33 a la cuenta informada por la Provincia en nota de fecha 20/03/18 y \$ 3.000.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 3/10.

9) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$7.720.227,33, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2018.

10) A la Nación deberán transferirse \$ 7.720.227,33 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

En todos los casos de transferencia a Cartas Acuerdo CFP-Fundación Argeninta, se aplicará, previamente, la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación Argeninta, celebrado el día 19/11/2010.

En virtud de la recaudación en la cuenta del FONAPE al día de la fecha y la ejecución presupuestaria del ejercicio 2018, se decide por unanimidad establecer que el pago de: Derecho Único de Extracción, Derecho de Transferencia y Canon de Asignación de CITC, y los cánones establecidos en las Resoluciones CFP N° 3/2018



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2018

y N° 13/2018, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018, quedan prorrogados hasta el día 20 de febrero de 2019.

Finalmente se requiere a la Autoridad de Aplicación que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.